



## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-CM-MDT.

Tinta, 16 de noviembre de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 15 de noviembre de 2023, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: en el estadio de Orden del Día, respecto a lo solicitado mediante Informe N° 219-2023-OPP-MDT/CC de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto – Externo; sobre aprobación de reducción de marco presupuestal en el rubro 18, por concepto de CANON MINERO, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, el Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley N° 31912-LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS sobre Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon establece lo siguiente: 56.1 De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos. 56.2 Las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local.

Que, mediante informe N° 219-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto – Externo, solicita la aprobación de reducción de marco presupuestal en el rubro 18, por concepto de CANON MINERO, en el SIAF para el año 2023, en atención a lo establecido mediante Ley N° 31912-LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS, Art. 56, inciso 56.1 y 56.2, motivo por el cual solicita autorización por parte del Concejo Municipal para realizar el registro de la reducción en el marco presupuestario para el PIM año 2023, por el monto de S/. 103,189.00 (ciento tres mil ciento ochenta y nueve con 00/100 soles), cuyo resultado vendría hacer de la siguiente operación: Monto de CANON MINERO según PIA 2023: S/. 460,329.00 soles, Monto recaudado según consulta amigable de ingresos 2023: S/. 357,140.00 soles, Diferencia por reducir en el marco presupuestal 2023: S/. 103,189.00.

Que, en Sesión Ordinaria N° 22-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, puesto como agenda ante el pleno del Concejo Municipal, el Informe N° 219-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto – Externo, quien solicita la aprobación de reducción de marco presupuestal en el rubro 18, por concepto de CANON MINERO, en el SIAF para el año 2023, conforme al o establecido en la Ley N° 31912. Por lo que tras el debate correspondiente se APROBO por UNANIMIDAD APROBAR LA REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL EN EL RUBRO 18, POR CONCEPTO DE CANON MINERO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL EN EL RUBRO 18, POR CONCEPTO DE CANON MINERO, por el monto de S/. 103,189.00 (CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo, a través del mismo encargar a la Unidad de Planificación y Presupuesto cumpla con emitir una copia al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el art. 56 de la ley N° 31912.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
*Be Ceasa Ceasa*  
Abog. Be Ceasa Ceasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE